UGT Euskadi

ELECCIONES 29 NOV
PERMISOS RETRIBUIDOS

ORDEN DE 19 DE OCTUBRE DE 2026, BOPV 208



SI TE HA TOCADO SER MIEMBRO DE LA MESA EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES DEBES SABER:

Miembro de mesa electoral, interventora o apoderada



01 PERMISO RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLE

Las personas trabajadoras tienen derecho a un **permiso retribuido de la jornada completa** durante el día de votación si es laborable para ellas y se retribuye por la empresa con el salario que correspondería si hubiera prestado sus servicios normalmente.

Si el salario a percibir está constituido en parte por una prima o incentivo, se debe calcular de acuerdo con la media percibida por la persona trabajadora por el concepto mencionado en los seis meses trabajados inmediatamente anteriores.

02 REDUCCIÓN DE JORNADA

Además, tienen derecho a una **reducción de su jornada de trabajo de 5 horas** el día posterior. Extensivo a las personas que disfruten del preceptivo descanso semanal el día de la votación y acrediten ser miembros de la mesa o de interventor/as.

03 TURNO DE NOCHE

El **turno de noche** que comienza el día que se celebren las elecciones debe computarse como **jornada laboral del día electoral**. Además si el día anterior a las votaciones estoy de turno de noche, tengo derecho a cambiar el turno, siempre y cuando lo solicite.

LAS PERSONAS TRABAJADORAS CUYO HORARIO COINCIDA CON LAS VOTACIONES (9 A 20 HORAS) O LAS QUE QUIERAN REALIZAR SOLICITUD PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO Y LES COINCIDA EL HORARIO CON EL TRABAJO

02

01 PERMISO RETRIBUIDO

Si el horario coincide en menos de 4 horas será por el tiempo en que coincida.

→

02 PERMISO RETRIBUIDO DE 4 HORAS

Si el horario coincide en 4 o más horas.

→

03 CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL

Se reducen los tiempos de permiso en proporción a las horas trabajadas.

Los permisos deberán disfrutarse siempre dentro del horario de apertura de los locales electorales

- Corresponde a la empresa, en base a la organización del trabajo, la determinación del horario del disfrute del permiso para ejercer el derecho a voto, que en cualquier caso será dentro del horario de apertura de los colegios electorales.
- Si es para ejercer mi solicitud de voto por correo, se disfrutará el permiso durante las fechas legalmente habilitadas para ello.

RECUERDA: DEBES PEDIR UN JUSTIFICANTE EN LA MESA ELECTORAL PARA ENTREGAR A LA EMPRESA

UGT tu sindicato